



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y D. N.º de inscripción con el
Decreto 51/88, ha sido inscrito con el
n.º 1988 en la Hoja 7 del Libro
folio el presente
Zaragoza, a 8 de 09 de 19 98
El Encargado del Registro.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S) Y LA UNIÓN REGIONAL DE ARAGÓN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INSERCIÓN EN 1998.

En Zaragoza, a 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho

REUNIDOS

El ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 1998.

Y D. JESÚS MEMBRADO GINER, Secretario General de la Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Addenda en la que

MANIFIESTAN

Que el pasado día 20 de febrero de 1998 se firmó un Convenio de Colaboración entre las dos Instituciones arriba señaladas para la financiación de programas de inserción a realizar por la Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores en 1998.

Que una vez analizados los resultados del mismo conviene proceder a una ampliación de la aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en atención al aumento del coste previsto para la realización de dichas programas.

En virtud de lo anterior,





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Es objeto de la presente Addenda proceder a una ampliación del Convenio de Colaboración firmado el pasado 20 de febrero de 1998 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora I.A.S.S y la Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores, a partir de ahora UGT por el que se regula la colaboración entre ambas instituciones para la realización por esta última de programas de inserción en el ejercicio 1998, de modo que puedan desarrollarse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Para completar la participación económica anterior del I.A.S.S al mantenimiento de dichos programas de UGT el I.A.S.S aportará la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Pesetas) con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1998.

TERCERO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del I.A.S.S se realizará una vez justificado el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 3/98, de 8 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

CUARTO.- Presentación de documentos

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S en Zaragoza, antes del 31 de Diciembre de 1998.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

QUINTO.- Compromisos

UGT asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

1.º- Destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar a la Dirección Provincial del I.A.S.S cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión del Centro o de las actividades y servicios que en el se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón.

SÉXTO.- Normas reguladoras.

Será de aplicación todo lo que en materia de Comisión de Seguimiento, Vigencia y Normativa se establece en el Convenio de Colaboración del que éste es una Addenda.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, por triplicado ejemplar, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. JESÚS MEMBRADO GINER, Secretario General de la Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES



Fdo. Ángel Val Pradilla

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
REGIONAL DE ARAGÓN DE LA UNIÓN
GENERAL TRABAJADORES



Fdo. Jesús Membrado Giner



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.



CG 90698/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de junio de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Adenda, que se adjunta como Anexo, al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 20 de febrero de 1998 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales Y Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores para la regular colaboración entre ambos en 1998 en orden a la realización de proyectos de inserción en 1998. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda, que supone un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 ptas.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Programa 313.2 del Servicio 16, aplicación presupuestaria 489.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 1998. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración con la Unión Regional de Aragón de la Unión General de Trabajadores. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,